



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002157

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino: HUGO



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante correo electrónico institucional del 4 de septiembre de 2020, el educador **HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ RIVERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.101.814.831**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2018060224768 del 16 de mayo de 2018, hasta que el departamento de Sucre, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Aula, área Matemáticas, en la Institución Educativa San José del municipio de Ovejas; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área Matemáticas en la Institución Educativa 20 de julio, del Municipio de El Bagre, plaza 2500010-089 – población mayoritaria.

* Debido a que el Servidor Docente **HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ RIVERO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizada en el Escalafón Nacional Docente, mediante Decreto 0240 de 2019, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San José del municipio de Ovejas, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida al Educador Hugo Alberto Fernández Rivero, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.666.312**, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa 20 de julio, del Municipio de El Bagre, plaza 2500010-089 – población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ RIVERO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral al Educador **ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Ovejas, Sucre, el titular de la plaza Hugo Alberto Fernández Rivero.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2018060224768 del 16 de mayo de 2018, al Educador **HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ RIVERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.101.814.831**, quien por Decreto 0240 de 2019, fue nombrado en propiedad en la Planta Global de Cargos y de Personal Docente y Directivo Docente que prestan su servicio a población mayoritaria, adscrita a la Secretaría de educación Departamental de Sucre, como docente de aula en al área de Matemáticas en la Institución Educativa San José, del municipio de Ovejas; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa 20 de julio, del Municipio de El Bagre, plaza 2500010-089 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.666.312**, en la Institución Educativa 20 de Julio, del Municipio de El Bagre, plaza 2500010-089 – población mayoritaria, en reemplazo de Hugo Alberto Fernández Rivero, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Ovejas - Sucre Matemáticas en la Institución Educativa San José; según lo expuesto en la parte motiva.

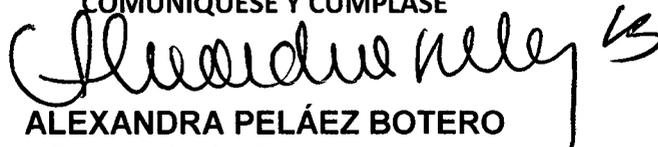
ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

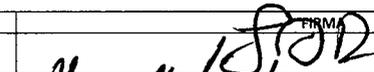
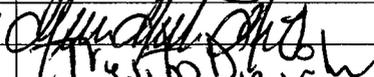
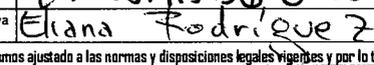
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/9/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		8/9/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		8/9/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E.	07/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.